CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez el presente asunto, informándole que el auxiliar de la justicia designado, no ha manifestado la aceptación del cargo. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 31 de octubre de 2022.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS
Secretaria

Auto de Sustanciación No. 371
RAD. 76001-31-03-004-2017-00087-00
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
Santiago de Cali, treinta y uno (31) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Visto el anterior informe de secretaria y dada su veracidad, el Juzgado,

RESUELVE

1.- Relevar del cargo de curador ad-litem del demandado señor CARLOS HUMBERTO PEREA VEGA, al Dr. RICARDO MICOLTA MORENO y en su reemplazo designase a l(a) **Dr(a) ENGIE YANINE MITCHELL DE LA CRUZ** notificacionesprometeo@aecsa.co a quien se le comunicará su designación vía correo electrónico, para que una vez acepte el cargo se le notifique el auto admisorio, líbrese la correspondiente comunicación.

Se le advierte al (la) referido(a) auxiliar que en caso de no poder aceptar el nombramiento deberá acreditar la razón, so pena de hacerse acreedor(a) a las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias al Consejo Superior de la Judicatura. Numeral 7 artículo 48 C.G.P. Líbrese la comunicación correspondiente.

NOTIFÍQUESE
El Juez,

RAMIRO ELIAS POLO CRISPINO

JUZGADO 04 CIVIL DE CIRCUITO DE CALI

EN ESTADO Nro. **171** DE HOY **Nov. 01-2022**

NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS

Secretaria